



Radicado: S 2024060420197

Fecha: 18/10/2024

Tipo
RESOLUCION
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Decreto Departamental N° 2020070000007 del 2 de enero de 2020, Decreto 2024070004203 del 27 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”
2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptua que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*
3. Que de conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su numeral 2°, numeral 4°, literal g), de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, complementado con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2 2 1 2 1 4 8
4. Cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2 2 1 2 1 4 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007
5. Que mediante Decreto 2024070004203 del 27 de septiembre de 2024 se delegó en la subsecretaria de Servicios Administrativos, adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los procesos

OR

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

contractuales que se relacionan con las tecnologías de información y las comunicaciones

6. Que el Departamento de Antioquia contrató el desarrollo a la medida del software SISCOOTAS, en diciembre de 2008, con la empresa ONE SYSTEM S A, mediante contrato 2008-BB-24-0008 Según las condiciones del contrato de desarrollo a la medida en su cláusula séptima -propiedad del software- el Departamento de Antioquia es el propietario del software SISCOOTAS Se dispone, de los fuentes de los programas autodocumentados y de la documentación técnica requerida debidamente actualizada, considerando el tipo de software (manuales del sistema, manual del usuario, documentación UML para casos de uso, diagrama de contexto, de secuencia para los procesos claves, modelo diseño base de datos)

7. Que la Secretaría de Tecnología de Información y las Comunicaciones debe garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma que provee el sistema SISCOOTAS, el cual es altamente sensible a los cambios tecnológicos del entorno, mejoramiento de procesos internos acorde a reglamentaciones legales que inciden en la gestión de la liquidación de las cuotas partes por cobrar y por pagar, así como en los procesos de los pagos, acuerdos de pago, facturación, generación de medios magnéticos para las entidades externas (DIAN, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PASIVOCOL, Consorcio de Pensiones de Antioquia, Subsecretaría Financiera – Secretaría de Hacienda y demás entidades que requieran información al respecto)

8. Que en la administración Departamental se vienen adelantando la depuración y saneamiento de las cuotas partes, en ocasiones dicho proceso ocasiona que deba realizarse ajustes al planteamiento inicial de los procesos establecidos en el sistema Además del soporte necesario que pueda requerirse por nuevas normas, indicaciones de aplicación de normas pasadas para estabilizar las cuotas, acorde a las depuraciones que se realicen entre las entidades, o bien por fallas en los procesos o entorno operativo de la plataforma tecnológica, por lo tanto, es un proceso de alta criticidad y debe adquirirse el servicio de soporte, mantenimiento y actualización para tal fin

9. Que el actual contrato finaliza el 2 de noviembre de 2024 y considerando la vulnerabilidad del sistema SISCOOTAS ante las nuevas directrices del Ministerio de Hacienda para subsanar las finanzas públicas y los cambios tecnológicos que pueden afectar sus funcionalidades, es necesario tener un mecanismo para evitar traumatismos en la prestación del servicio, que podrían generar incumplimiento de las obligaciones del Departamento de Antioquia durante el año 2024-2025, lo anterior conlleva a exponer al Departamento de Antioquia a sanciones onerosas, pérdida financiera con detrimento patrimonial al no poder recuperar oportunamente los dineros que las entidades adeudan por conceptos de cuotas partes por cobrar ya que pueden prescribir al no presentar las cuentas de cobro oportunamente conforme la Ley ordena o por el contrario se expone al embargo de bienes y cuentas bancarias al no realizar los pagos de las obligaciones oportunamente respecto de los valores que el Departamento de Antioquia adeuda a otras entidades por cuotas partes por pagar

10. Que, por lo anterior, es necesario renovar el contrato de soporte, mantenimiento y actualización del software SISCOOTAS, con la empresa ONE SYSTEM S A, que permita realizar las actualizaciones conforme el Departamento de Antioquia, realice las interpretaciones de las diferentes normas que afectan las cuotas partes o bien actualizaciones técnicas, mejoras al aplicativo, mantenimiento correctivo para manejo de fallas, manejo adaptativo como consecuencia de los cambios del entorno de operación y generar el soporte requerido considerando que es un software de aplicación basado 90% en normativa y desarrollado a la medida Lo anterior permitirá

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

mantener al Departamento de Antioquia, en continua evolución tecnológica que evite la obsolescencia del aplicativo al migrar continuamente hacia las últimas versiones de desarrollo de las herramientas que se utilizan en la plataforma

11. Que en el Departamento no se dispone de personal de planta capacitado en la herramienta de desarrollo Java, ni adicionalmente con los conocimientos técnicos suficientes sobre el sistema y el tema, donde las soluciones son requeridas con urgencia por la misma variabilidad en la interpretación de las normas y mejora continua de los procesos

12. Que para satisfacer esta necesidad, se requiere realizar contratación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software SISCOOTAS, con la empresa One System S A S , dado que la empresa ostenta los derechos morales de la obra, y no haber pluralidad de oferentes, como consta en el certificado de no pluralidad de oferentes del 17 de septiembre de 2024

13. El presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CDP Y FECHA DE CREACION	SECRETARÍA	RUBROS
3500054456 del 25 de junio de 2024 por valor de \$129 758 760	Secretaria de Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones	2320202008/175H/0-1010/C23012/160031

14. Que el comité Interno de Contratación aprobó dicho contrato el día 07 de octubre de 2024 mediante Acta No 19 y que el Comité de Orientación y Seguimiento hizo lo suyo el día 16 de octubre de 2024 mediante Acta No 095

15. Que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente modalidad de contratación podrán ser consultados en la Dirección de Tecnología e Información de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, piso 2 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" y en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, numeral 4º, literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 2 1 2 1 4 8 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un contrato con ONE SYSTEM S A S, con numero de NIT 810 004 221-8 cuyo objeto es "Soporte y actualización de software SISCOOTAS instalado en entorno de producción de la Gobernación de Antioquia", con una duración de un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá con la entidad ONE SYSTEM S A S por un valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML (\$126 607 476) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

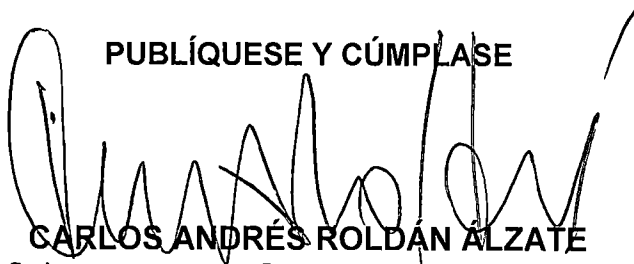
"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2 2 1 1 1 7 1 del Decreto 1082 de 2015

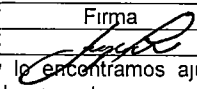
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SÉXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS ROLDÁN ALZATE
Subsecretario de Servicios Administrativos
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Jorge O Patiño Cardona – Profesional Universitario		18/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			